



Gobierno Regional del Callao

Decreto Regional N° 000005

Callao, 05 AGO 2011

VISTOS:

El Decreto Regional N° 000002 de fecha 13 de Mayo del 2011; Informe N° 036-2011-GRC/GA/OGP/JPECPYPPNP (e) de fecha 20 de julio del 2011; Informe N° 935 - 2011 -GRC / GAJ de fecha 01 de Agosto del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35°, literal m), de la Ley de Bases de la Descentralización, corresponde a los Gobiernos Regionales dictar las normas sobre los asuntos materia de su responsabilidad, y que el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000016 de fecha 20 de Junio del 2011, se encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectuó el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacutec y Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, mediante Decreto Regional N° 000002 de fecha 13 de mayo del 2011, se aprobó las modificaciones al Reglamento de Adjudicaciones de Lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, destinados a Comercio, Industria, Equipamiento Urbano Vendible, Otros Usos y otros Reglamentarios;

Que, mediante Informe N° 036-2011-GRC/GA/OGP/JPECPYPPNP (e) de fecha 20 de julio del 2011, emitido por la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, mediante el cual se solicita la Modificación del Decreto Regional N° 000002 del 13 de Mayo del 2011, al haber incurrido en errores materiales;



Que, mediante Informe N° 935 – 2011 –GRC / GAJ de fecha 01 de Agosto del 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente la modificación del Decreto Regional N° 000002 del 13 de Mayo del 2011;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 7 del Decreto Regional N° 000002 de fecha 13 de Mayo del 2011, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7.- Conformación del Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación estará conformado por el Jefe del Proyecto designado o encargado del mismo, un representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica y un representante de la Gerencia de Administración.

Haciendo el Jefe del Proyecto las veces de Secretario Técnico, quien tendrá la obligación de custodiar el Libro de Actas y convocar a las sesiones del comité.

El Comité de Evaluación podrá invitar a representantes de otros sectores públicos a fin de que presten un adecuado asesoramiento en materias de sus competencias para una mejor evaluación, cuando los proyectos de inversión versen sobre lotes de equipamiento urbano vendible y de otros usos. La labor que desarrollen estos invitados será ad honorem.”

Artículo 2°.- Derogar los Artículos 11 y 12 del Decreto Regional N° 000002 de fecha 13 de Mayo del 2011.


Artículo 3°.- Modificar el Primer Párrafo del Artículo 17° del Decreto Regional N° 000002 de fecha 13 de Mayo del 2011, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

“La solicitud de adjudicación en venta directa se presentará ante el Comité de Evaluación acompañando los requisitos establecidos en el Artículo 11° ó 12° del Reglamento de Adjudicaciones de Lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, Destinados a Comercio, Industria y Equipamiento Urbano Vendible, Otros Usos y Aportes Reglamentarios (...)”

Artículo 4°.- Disponer la publicación del presente Decreto Regional, en el Diario Oficial El Peruano y en la Página Web del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE